

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 21 de febrero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2021-00522** de CARLOS MERCHÁN RICO en contra de CONSORCIO EXPRESS S.A.S., informando que obra subsanación de la demanda dentro del término legal. Sírvasse proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se destaca que la demanda fue subsanada en legal forma, dentro del término de ley encontrándose reunidos los requisitos de los artículos 25, 25A y 26 del C.P.L. y SS.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **CARLOS MERCHÁN RICO** en contra de **CONSORCIO EXPRESS S.A.S.** Désele el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada y déseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de DIEZ (10) DÍAS.

TERCERO. – Se RECHAZA la solicitud de medidas cautelares, para el proceso ordinario, toda vez que la solicitud no se ajusta a las previsiones del artículo 85A del C.P.L. y SS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

/gcrb.



Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77201ebc332fa9888809230e0da94f4bc28db32dbfd553b23f2a5bd5c4023b7a

Documento generado en 06/06/2022 04:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>